

Empleador(a): SANTIAGO IT SERVICES SPA RUT: 76.660.006-9

Trabajador(a): PATRICIO RODRIGO MOLINA HERRERA RUT: 13.557.375-2

Fecha y hora de certificación DT: 12/04/2023 13:08:37 hrs.

Página 1 de 2

Folio: 9000/2023/1290505

FINIQUITO LABORAL

Con fecha 06/04/2023, entre SANTIAGO IT SERVICES SPA, RUT 76.660.006-9, representada legalmente por don(ña) JOSE ALEJANDRO SANCHEZ GUZMAN, RUT 23.569.177-9, ambos con domicilio en EL DIRECTOR 6000 207, comuna de LAS CONDES, REGION METROPOLITANA, correo electrónico ebolivar@netsegroup.net, en lo sucesivo "el ex Empleador(a)", y don(ña) PATRICIO RODRIGO MOLINA HERRERA, cédula de identidad N° 13.557.375-2, domiciliado en PASAJE OCHO #473, NUEVA PEÑAFLOR, 473, CASA, comuna de PEÑAFLOR, REGION METROPOLITANA, correo electrónico patriciomhr@gmail.com, en adelante "el ex Trabajador(a)", se ha acordado el presente finiquito de contrato de trabajo que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El ex Trabajador(a) prestó servicios de forma dependiente al ex Empleador(a) desde el 17/03/2022 hasta el 03/04/2023, fecha esta última en que el contrato de trabajo terminó por aplicación de la causal del artículo Art. 161 inciso primero: necesidades de la empresa del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Producto de la terminación del referido contrato de trabajo, el ex Empleador(a) se obligó a pagar al ex Trabajador(a) la suma final de \$ **2.000.912**, según la liquidación que se señala a continuación:

PAGOS:

- Indemnización por vacaciones (feriado anual y proporcional) \$ 315.226
- Indemnización sustitutiva del aviso previo \$ 842.843
- Indemnización por años de servicio \$ 842.843
- Indemnización pactada contractualmente o voluntaria \$ 0
- Remuneración del último mes trabajado pendiente \$ 0
- Gratificaciones pendientes \$ 0
- Descansos adeudados \$ 0
- Bonos \$ 0
- Horas extraordinarias \$ 0
- Aguinaldo \$ 0
- Semana corrida \$ 0
- Comisión o participación \$ 0
- Movilización \$ 0
- Colación \$ 0
- Pérdida de caja \$ 0
- Desgaste de herramientas \$ 0
- Viáticos\$ 0
- Asignaciones familiares \$ 0
- Otras remuneraciones, asignaciones o beneficios adeudados \$ 0

TOTAL PAGOS BRUTOS: \$ 2.000.912

DESCUENTOS:

- Cotizaciones de seguridad Social \$ 0
- Impuestos \$ 0
- Pensiones alimenticias Ley 14.908 y otras \$ 0
- Aportes del empleador al Fondo de Cesantía (AFC) \$ 0
- Vacaciones anticipadas \$ 0
- Remuneraciones anticipadas \$ 0
- Indemnizaciones anticipadas \$ 0
- Descuento caja de compensación(máximo una cuota) \$ 0
- Préstamos otorgados por empleador adeudados \$ 0
- Anticipo de sueldo \$ 0
- Otros descuentos autorizados \$ 0

TOTAL DESCUENTOS: \$ 0 SUBTOTAL LIQUIDO: \$ 2.000.912 REAJUSTES E INTERESES: \$ 0

SUMA LÍQUIDA A PAGAR: \$ 2.000.912

Empleador(a): SANTIAGO IT SERVICES SPA RUT: 76.660.006-9

Trabajador(a): PATRICIO RODRIGO MOLINA HERRERA RUT: 13.557.375-2

Fecha y hora de certificación DT: 12/04/2023 13:08:37 hrs.

Página 2 de 2

Folio: 9000/2023/1290505

TERCERO: El ex Trabajador(a) deja expresa constancia que examinó en forma personal, completa y detalladamente todas y cada una de los conceptos y valores señalados anteriormente, respecto de los cuales manifiesta su más absoluta conformidad, sin existir reparo, observación, adición o reserva alguna que formular.

CUARTO: En virtud de la declaración formulada por el ex Trabajador(a) en la cláusula precedente, el ex Empleador(a) paga en este acto al ex Trabajador(a) la suma señalada anteriormente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria, cuyo titular es el ex Trabajador(a), N° **19991813165** del banco **BANCO FALABELLA**, la cual el ex Trabajador(a) declara recibir en este acto a su entera satisfacción.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes manifiestan expresamente que nada se adeudan en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación de este, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento y entendimiento de sus derechos, mutuamente se otorgan el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos. En consecuencia, ambas partes declaran que no tienen reclamo alguno que formularse respectivamente, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

SEXTO: Conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 177 del Código del Trabajo, se deja constancia que si el ex Empleador(a) no ha efectuado el pago íntegro de las cotizaciones previsionales del ex Trabajador(a) este finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato de trabajo.



PATRICIO RODRIGO MOLINA HERRERA 13.557.375-2



SANTIAGO IT SERVICES SPA 76.660.006-9

El presente finiquito ha sido firmado por ambas partes mediante firma electrónica a través de Clave Única del Estado en el portal electrónico de la Dirección del Trabajo www.direcciondeltrabajo.cl la que, conforme al artículo 177 del Código del Trabajo, ha actuado como ministro de fe.

Copia original electrónica de este finiquito ha quedado disponible para ambas partes en el referido portal.



Inspector del Trabajo Rodrigo Trullén Jara Dirección del Trabajo